LEY DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1931

Aguas potables de Totora.—El impuesto a la sucesión Josue Salazar se destina a la adquisición de cañería.

DANIEL SALAMANCA, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—El impuesto proveniente de la sucesión indirecta del que fue señor Josué Salazar, se destina a la adquisición de cañería de aguas potables de Totora de la provincia Carrasco.

Comuniquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales,

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 12 de noviembre de 1931.

J. L. Tejada S.—G. Ríos Bridoux. Gabriel Palenque, S. S.—Humberto Duchen, D, S. Fernando López, D, S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a loa dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y un años.

D. Salamanca.—D. Canelas.

Es conforme:

Estenssoro, Oficial Mayor de Hacienda.